AÑO 1980.—NUMERO 36 LUNES, 24 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

780

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de dos becas para Educadores internos y una para Educadora interna de la Residencia Juvenil “Antonio Machado”

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria, que se publicará íntegra en el B. O. de la provincia, la adjudicación, en su caso, de dos becas de Educadores internos masculinos y una de Educadora interna femenina de la Residencia Juvenil “Antonio Machado”, desde el 15 de abril de 1980 hasta el 31 de agosto de 1981, estando dotadas cada una de estas becas con 18.000 pesetas mensuales el presente curso 1979-80 y con 22.000 pesetas mensuales el segundo curso 1980-81, y derecho a manutención y alojamiento en la propia Residencia a cargo de la misma, sin que tengan ningún otro derecho.

2.ª Estas becas se proveerán entre estudiantes de Pedagogía, Psicología, Magisterio o Animación Socio-Cultural, o que hayan terminado ya los estudios, con edad no inferior a 20 años ni superior a 27, con el compromiso y obligación formal de que su dedicación al estudio no dificulte su tarea educativa y formativa como Educadores.

3.ª Las instancias interesando tomar parte en el concurso deberán ir dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación de Segovia y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, hasta el día 31 del corriente y con la documentación acreditativa de cursar o haber cursado tales estudios, pudiendo aportarse cuanta otra documentación se estime pertinente en relación con experiencias en anteriores tareas educativas.

4.ª A la vista de las solicitudes presentadas y previa la entrevista correspondiente, una Comisión Epecial, compuesta por el señor Diputado de dicho Centro, señor Secretario general o, por delegación suya, el Oficial Mayor Letrado de la Corporación y el señor Director de la Residencia, previa valoración de los méritos alegados y acreditados y de la entrevista realizada, propondrá a la Presidencia de la Corporación los seleccionados provisionalmente, a los cuales se les someterá a un período de pruebas en la Residencia, y a la vista del resultado de las mismas, la referida Comisión elevará la propuesta correspondiente a las becas convocadas y la Presidencia de la Corporación procederá a la designación definitiva de los dos becarios seleccionados, pudiendo, no obstante, quedar desiertas si ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y condiciones precisas.

5.ª Las funciones de los becarios Educadores internos serán las correspondientes a la denominación según el Reglamento de la Residencia y propuesta formulada por la misma en cuanto a régimen interno (limpieza, aseo, etcétera), externo y aspectos escolar, familiar, social y educativo, debiendo sujetarse a la disciplina y horario que rige en dicho Centro.

A las Educadoras becarias se les confiará el grupo de alumnos con edades comprendidas entre los seis y ocho años de edad.

6.ª En cualquier momento, con audiencia previa del interesado por cinco días y a propuesta del Director de la Residencia sobre el comportamiento de los becarios designados, y si éste no fuera el adecuado, podrá cancelarse o anularse por la Presidencia la beca concedida en la parte todavía no devengada.

7.ª La presentación de instancia a esta convocatoria de becas supone la plena conformidad y aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación.

Segovia, 20 de marzo de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

770

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero pasado, acordó aprobar los Estatutos de la Fundación pública denominada Patronato Deportivo Municipal de Segovia como Organo de gestión directa con personalidad jurídica propia y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines de desarrollo de actividades deportivas y de administración y conservación de las instalaciones de propiedad municipal, todo ello de conformidad con la autorización de los artículos 67 y 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Segovia, 18 de marzo de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

721

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Rufino y don Francisco Benito Nieto.

Domicilio: Villacastín; Cuesta del Sobrado, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 6 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en calle Sobrado, sin número, término municipal de Villacastín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

764

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Pascual Hermanos, S. L.

Domicilio: Segovia; Avda. Roma, 52.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., compuesta de dos tramos aéreos de 14,5 y 135,5 metros de longitud, respectivamente; con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 178 metros de longitud, con conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección alojados en tubo de cemento; tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 315 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 90 de la carretera Madrid-Segovia por San Rafael, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

762

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud de lo acordado en expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Cruz Gómez de Miguel, hija de Angel y de Nemesia, nacida en Puebla de Pedraza, fallecida en Cabezuela, el día 16 de julio de 1978, en estado de viuda de su único matrimonio con don Esteban Pastor López, de cuyo matrimonio no quedó descendencia; que las personas que reclaman la herencia son don Angel Gómez Callejo, Justina, Heliodoro y Emiliana Gómez Sánchez, sobrinos de la causante. Se llama, por medio del presente edicto, a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el expediente número 26/80, dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sepúlveda, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

768

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 16 de 1980, sobre lesiones y daños, se cita a Fernando Vázquez Ajuria, que tenía anteriormente su domicilio en Madrid, calle Galileo, número 47, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de abril de 1980, y hora de las once quince, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como inculpado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Fernando Vázquez Ajuria, expido el presente, en Sepúlveda, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

752

Ayuntamiento de San Ildefonso

CONCURSOS

Este Ayuntamiento de San Ildefonso convoca concurso para contratar la concesión de piscinas municipales para su explotación temporal, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: Es la concesión de las instalaciones de piscinas municipales, sitas en "Carretera de Torrecaballeros", de esta localidad, para su explotación temporal y prestación de sus servicios, y pista polideportiva aneja.

2.º Tipo: El tipo de licitación se fija en 120.000 pesetas, al alza, que deberá pagar el concesionario al Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación.

Los ingresos que el concesionario obtenga por venta de entradas a las instalaciones citadas y prestación de otros posibles servicios en ellas, incluso consumiciones en bar, etc., en su caso, le corresponderán íntegramente, pero no podrá exigir por tarifas, entradas, precios de consumiciones, etc., cantidades superiores a las que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del mismo contratista, quien deberá cumplir cuantas prescripciones legales sean aplicables a este tipo de actividad.

Las tarifas o precios que pretendan establecerse, así como cualquiera otra mejora en la prestación de los servicios que hayan de darse en las referidas instalaciones municipales, podrán ser modificadas, a la baja, por los licitadores en sus respectivas propuestas, circunstancia que se valorará al momento de la adjudicación, así como cualquiera otra mejora o sugerencia que pueda ofertarse encaminada a la mejor prestación del servicio o que favorezca a los económicamente más débiles, etc.

3.º Duración: La concesión tendrá una duración de tres años, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante ocho días desde la publicación del presente anuncio.

5.º Garantías: Provisional, de 3.000 pesetas, indispensable para poder participar en la licitación, y se podrá efectuar en la forma y valores prevenidos en la vigente legalidad de Régimen Local; definitiva, de 80.000 pesetas, que prestará el concesionario en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación, y a la que será aplicable lo establecido por la legislación antedicha, siendo admisible aval bancario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos que se citan en el pliego de condiciones a que se refiere este concurso.

7.º Obligaciones: Además de las obligaciones generales prevenidas en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás de aplicación, el concesionario deberá cumplir las específicas a que se refiere el pliego de condiciones y, en particular, las consignadas en su cláusula 9.ª

8.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio y hasta media hora antes al señalado para la apertura de proposiciones, conforme al modelo que se indica.

9.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente una vez transcurridos veinte días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

10. De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

San Ildefonso, a 15 de marzo de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

603

Concurso para contratar los trabajos de redacción de Planes Especiales de protección del "Medio físico de este municipio" y de protección del "Medio urbano y de reforma interior del centro histórico de esta localidad de San Ildefonso-La Granja (Segovia)".

1. Objeto.—Es la realización de los trabajos de redacción de Plan Especial de protección del "Medio físico del municipio" y del "Medio urbano y de reforma interior del centro histórico de esta localidad de San Ildefonso-La Granja (Segovia)".

2. Tipo de licitación.—Se fija, a título indicativo, para el Plan Especial del conjunto histórico y monumental 2.500.000 pesetas, y para el Plan Especial del Medio físico 3.000.000 de pesetas. Las ofertas pueden referirse conjuntamente para los dos Planes Especiales citados o con independencia para cada uno de ellos, aunque solamente deberá presentarse una proposición, suficientemente detallada.

3. Duración y pagos.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones, debiendo entregarse la totalidad de los trabajos en el plazo máximo de once meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

4. Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones contra los mismos por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio.

5. Garantías.—Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación, es indispensable para participar en el concurso. Definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación, y será prestada por el adjudicatario.

6. Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

7. Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8. Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

9. De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

10. Modelo de proposición.—Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones económico - administrativas y prescripciones técnico-facultativas que regirán en el concurso convocado para realizar los trabajos de redacción

de los Planes Especiales de protección del "Medio físico de este municipio" y del "Medio urbano y reforma interior del centro histórico de esta localidad de San Ildefonso-La Granja (Segovia)", se compromete a realizar dichos trabajos por la cantidad de ..., con sujeción estricta a las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones de referencia. (Cantidades en letra y número).

Para ello manifiesta(n) que cumple(n) los requisitos exigidos para participar en el concurso y acompaña(n) los documentos que se indican en los pliegos de condiciones del mismo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

San Ildefonso, a 1 de marzo de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

714

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso de limpiezas urgente

A las trece horas del undécimo día hábil, siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración del concurso para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares, limpiezas que se hacen constar y servicio de jardinería en esta población, con arreglo a los datos señalados en el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo de licitación será de treinta y cinco mil pesetas mensuales, a la baja.

Garantías: La provisional consistirá en el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva en el seis por ciento del importe del remate de la adjudicación mensual.

Modelo de proposición: Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio del concurso del Ayuntamiento de Fuentepelayo para la contratación de diversas limpiezas y servicio de jardinería, se compromete a tomar el mismo a su cargo en el precio mensual de ... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones formado para el concurso y que declara conocer en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del concurso.

Documentos a presentar por los licitadores: Resguardo de haber consignado la garantía provisional, documento nacional de identidad, poder notarial bastanteado cuando lo soliciten en representación y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Gastos a cargo del adjudicatario: Formalización de contrato, impuesto general sobre tráfico de empresas, anuncios, reintegros, sellos mutuales y todos aquellos que lleven consigo el cumplimiento del contrato y la ejecución del respectivo servicio.

Condiciones especiales: La Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que considere más ventajosa después de apreciar libremente y en conjunto, en forma discrecional, las circunstancias económicas y de toda índole que concurran en cada concursante.

Los licitadores se hallan facultados para sugerir e sus propuestas las modificaciones y mejoras que, sin m noscabo de lo establecido en el pliego de condicione puedan convenir para la mejor realización del servicio.

Fuentepelayo, 8 de marzo de 1980.—El Alcalde, Em liano Zamora.

70

Cámara Agraria Local de Calabazas

Subasta de pastos

A las trece horas del día hábil en que transcurra once días hábiles al que aparezca este anuncio en el Bo letín Oficial de la provincia tendrá lugar en la oficina d esta Cámara la subasta de pastos de barbechera y ras trojera de este término municipal, con una extensión pastear de 1.400 hectáreas, para unas 1.000 cabezas d ganado lanar. La mesa estará presidida por el President de la Cámara o quien haga sus veces, y actuará de Secre tario el de esta Cámara, el cual dará fe del acto. Dich subasta se llevará a cabo con arreglo a lo siguiente:

Tasación, precio base de aprovechamiento: 172.00 pesetas.

Fianzas: Provisional, 5.160 pesetas. Definitiva, 6 po 100.

Pliego de condiciones: El económico administrativo aprobado por esta Cámara, el cual queda expuesto al público, en esta oficina, por espacio de ocho días hábiles a efecto de oír reclamaciones.

Admisión de proposiciones: Se admiten proposiciones todos los días hábiles, de diez a trece horas, en la oficina de esta Cámara, o por cualquier procedimiento legalmente admitido, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y que sea hábil, y hasta las doce horas del día señalado para la subasta; esto es, hasta las doce horas del día en que hayan transcurrido once días hábiles, celebrándose una hora después la subasta.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Administración Pública.

El modelo de proposición se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Cámara, con el pliego de condiciones, el cual se les facilitará para comodidad en la oficina de la Cámara.

La proposición deberá venir reintegrada con póliza de seis pesetas.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, al Reglamento de Pastos, de Contratación del Estado y su Reglamento y demás normas aplicables.

Calabazas, a 10 de marzo de 1980.—El Presidente, Gonzalo Vega.—El Secretario, Mariano Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

733

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de la reparación de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 8 de marzo de 1980.—El Alcalde, Jesús Hervás.

713

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del 11 de los corrientes, a virtud del expediente que se está tramitando para la posible enajenación en pública subasta y venta del edificio de los propios de este municipio, cuya descripción es la siguiente:

"Un edificio en la calle Real, de este pueblo, destinado en su día a vivienda de la señora Maestra, Escuela vieja y Casa Consistorial antigua. Linda, por el Norte, con camino vecinal de Fuentesaúco de Fuentidueña; Este, con inmueble de Modesta García; Sur, con inmueble de Hros. de Félix Sainz y otros, y Oeste, con Calleja. Inscrito al tomo 829, libro 11, folio 155, finca número 841, inscripción 2.ª"

Se abre información pública, por término de quince días, para que pueda ser examinado el expediente en cuestión, que se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría municipal y durante dicho plazo presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Membibre de la Hoz, 12 de marzo de 1980.—El Alcalde, José A. García.

745

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veintidós de febrero último, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del solar que seguidamente se describe y enclavado en el casco de este pueblo:

Un solar en el casco de este pueblo y al sitio del Camino de Zamarramala, como terreno no utilizable o sobrante de vía pública, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Camino de Zamarramala; Sur, Camino del Hoyo de la Viña; Este, Mariano y José Luis Cuesta Herranz, y Oeste, calle. Inscripción: Tomo 2.937, libro 17, folio 13, finca número 1.495, inscripción 1.ª

El precedente solar pertenece a los propios de este municipio y se abre información pública por término de quince días hábiles para oír reclamaciones que pueden formularse, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Hontanares de Eresma, a 14 de marzo de 1980.—El Alcalde, Ruperto Varverde Escobar.

731

SANGARCIA

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en Secretaría el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al año 1980, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se recuerda que el pago de este impuesto debe hacerse dentro del primer trimestre del año; procediendo los recargos y, en su caso, la exacción por la vía de apremio a quienes no le hicieran efectivo en el indicado plazo.

Sangarcía, 28 de febrero de 1980.—El Alcalde.

738

Ayuntamiento de La Lastrilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable al barrio bajo de esta población, Carretera de Soria a Plasencia, paraje denominado "Los Ventorros", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 8 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base en la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La Lastrilla, 13 de marzo de 1980.—El Alcalde, Julio Boal.—El Secretario (ilegible).

677

Ayuntamiento de San Ildefonso

Don Raúl Herrero Alberola, vecino de San Ildefonso-La Granja, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un local para reparaciones de electrodomésticos, sin fuerza especial de motores, en calle La Cercona.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo para la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que consideren oportunas.

San Ildefonso, a 10 de marzo de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

739

GALLEGOS

Don Gabriel Encinas Corrales, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Gallegos (Segovia).

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada por la misma con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta, con asistencia de la totalidad de los cinco miembros que la integran, entre otros acuerdos adoptó el siguiente:

Asignaciones.—Dada cuenta del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio ("B. O. del Estado" del 27), relativo a asignaciones y compensaciones que podrán percibir tanto los Alcaldes cuanto los demás miembros electivos de las Corporaciones Locales, previa lectura del mismo y analizados todos los puntos que le integran, así como la cuantía del presupuesto municipal ordinario en ejercicio, porcentaje que el referido Real Decreto establece y demás circunstancias que deben tenerse en cuenta, principalmente que todos los miembros que integran la Corporación municipal pertenecen a las diferentes Comisiones informativas, que la labor a realizar es de perfecta colaboración de grupo para la defensa de las disposiciones oficiales y de los intereses de la localidad, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º No hacer discriminación alguna en cuanto a Alcalde y Concejales en concepto de asignación de gastos de representación y dietas se refiere por asistencia a las reuniones y sesiones de las Comisiones informativas, percibiendo, por quintas e iguales partes, el cinco por ciento del presupuesto ordinario que el referido Decreto señala, cuya cantidad percibirán a partir del primero de enero del año actual de mil novecientos ochenta, semestralmente.

2.º Que se expida copia certificada de este acuerdo para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia tanto para su conocimiento cuanto para su inserción en el B. O. de la provincia, conforme el referido Real Decreto señala.

Concuerda con el particular del borrador del acta de dicha sesión, pendiente de aprobación, y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia a efectos de su publicación en el B. O. de la provinvia conforme lo ordenado, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Gallegos, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—V.º B.º: El Alcalde, Juan José Pérez.

746

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

Composición del tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia número 3, de fecha 7 de enero último, para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de la Policía-Alguacil encargado de los servicios, vacante en la plantilla municipal:

Presidente: Don José-Eloy Rincón Borreguero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Pablo-Miguel Núñez Moto, representante de la Dirección General de Administración Local. Don Federico Matamala Vírseda, Concejal del Ayuntamiento.

Secretario: Don José Benito Blanco, Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser impugnados dichos nombramientos por las personas, a que se refiere el párrafo tercero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes a la plaza, de conformidad con el párrafo cuarto del mismo artículo y Decreto.

Veganzones, 14 de marzo de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

755

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda musical que actuará durante los festejos de San Antonio, a celebrar en esta localidad durante los días 12 al 15 de junio, inclusives; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Navas de Oro, 17 de marzo de 1980. — El Alcalde, José A. Sacristán.

75

FUENTEPELAYO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ex traordinario, formado para atender al pago de las obra de construcción de un frontón polideportivo en esta lo calidad, estará de manifiesto al público, en la Secretarí de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, co arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Lo cal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto a mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuentepelayo, a 14 de marzo de 1980.—El Alcalde Emiliano Zamora.

555

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7-12-1979, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombres y apellidos e importe principal

ALDEALCORVO

Período del débito: 1979

Concepto: S. S. Agraria

24-10 Francisco Yagüe de Frutos, 612 pesetas.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Concepto: Rústica

1-09 Lore Ballesteros Corrales, 686 pesetas.

Concepto: Urbana

6-02 Angel Francisco Iglesias, 102 pesetas.
9-09 Mónica Moreno Rivera, 34.
9-04 Mónica Moreno Rivera, 189.

Concepto: S. S. Agraria

2-24 Hro. de Valentín Arcones Sanz, 779 pesetas.
3-18 Lore Ballesteros Corrales, 5.008.
5-04 Mateo Benito Berzal, 835.
10-10 José González Pérez, 835.
12-26 Hro. de Eusebio López Benito, 612.
14-16 María Moreno Arcones, 2.337.
14-25 Pascual Moreno García, 1.224.
17-01 Francisco San Juan San Juan, 835.

17-19 Gabriel Santos García, 835.
20-03 Celestino Vicente Moreno, 946.
20-25 Julián Vicente Yusta, 1.280.
21-01 José Vileño, 668.

ALDEONSANCHO

Concepto: S. S. Agraria

6-06 Ceferina Díaz García, 723 pesetas.
20-12 Rufina Miguel Vaquerizo, 779.

ALDEONTE

Concepto: Urbana

2-16 Matías Sanz Martín, 215 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

15-12 Florentina Abad Conde, 1.892 pesetas.
15-19 Florentina Abad Conde, 946.
7-05 Carlota Cossío Martínez, 1.002.
34-26 Paulino Estebaranz Llorente, 1.892.
6-06 Bernardo Provencio, 890

ARAHUETES

1-17 Julián Alvaro Cuadrado, 668 pesetas.
2-20 Esteban Antonio González, 1.614.
7-17 Estefanía Barrio Benito, 946.
8-10 Francisco Barrios Ramos, 1.002.
11-25 Celes Borreguero Burgueño, 612.
12-10 Germán Camazo Camazón, 779.
13-22 Domingo Contreras Arribas, 946.
18-06 Baltasar Gil Antonio, 612.
24-15 Manuel Martín González, 3.338.
25-18 María Pablo Duque, 779.
26-01 Francisco Pascual García, 1.113.
26-03 Antonio Pascual Martín, 1.335.
27-13 Lucas Peñas Páez, 2.559.

ARCONES

Concepto: Urbana

17-13 Hros. de Gregorio Sanz, 93 pesetas.
25-10 Petra Sanz Arribas y V Hnos., 57.
17-14 Micaela Sanz Sanz y V, 93.

Concepto: S. S. Agraria

3-18 León Arribas Bartolomé, 612 pesetas
12-16 Roque Martín Benito, 1.002.
18-14 Pedro Nieto García, 779.
18-26 Bonifacio Peñas Alvaro, 723.
18-27 Maximino Peñas Sanz, 1.168.
20-03 Juan Rubio Hontoria, 779.

AREVALILLO DE CEGA

Concepto: Urbana

2-11 Hros. de Santiago San Pedro, 33 pesetas.
6-15 Hros. de Santiago San Pedro, 629.

Concepto: S. S. Agraria

3-02 Clemente Barrio Ramos, 779.
4-09 Nicomedes Calle Martín, 723.
7-01 Manuel Jerónimo Barroso, 1.002.
8-08 Felipe Ramos Andrés, 723.
8-15 Santiago San Pedro Frutos, 1.391.

BARBOLLA

Concepto: Rústica

1-30 Domingo Gómez, Sociedad Propio, 804 ptas.

Concepto: S. S. Agraria

14-01 Domingo Gómez, Sociedad Propio, 6.343 ptas.

BERCIMUEL

Concepto: Urbana

1-06 Luis González Victoria, 109 pesetas.
1-07 Luis Gonzalo Victoria, 206.

Concepto: S. S. Agraria

5-23 Leoncio González González, 1.280 pesetas.
6-14 Luis González Victoria, 3.450.
6-15 Luis Gonzalo Victoria, 6.621.
6-16 Luis Gonzalo Victoria, 2.504.
12-01 Francisca Nuño Siguero, 612.

BOCEGUILLAS

Concepto: Urbana

14-01 Jacinto García Pozo, 172 pesetas.
2-07 Eugenia Martín Andrés, 141.

Concepto: I. Industrial L. F.

2-16 Saturnino Salgado García, 6.563 pesetas.

CABEZUELA

Concepto: Urbana

8-11 José Vega Gómez, 75 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

1-14 Dolores Adrados Rodríguez, 1.780 pesetas.
1-07 Santiago Adrados Adrados, 1.057.
10-06 Felipe Gómez Gómez, 612.
19-17 Pedro Martín San Frutos, 612.
22-04 Eusebio Miguel Encinas, 612.
25-09 Juan San Bruno García, 890.

CANTALEJO

Concepto: Urbana

42-18 Hro. de Angela San Cristóbal, 144 pesetas.

Concepto: I. Industrial L. F.

19-16 Urbano Miguel Lucas, 2.100 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

17-21 Martín Escorial Sanz, 1.002 pesetas.

CARRASCAL DEL RIO

29-20 Julio Poza Quintana, 779 pesetas.
32-18 Angel Román Molinero, 1.335.

CASLA

Concepto: R. T. P.

1-02 Juan-J. Rocafull Rubio, 119 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

1-18 Miguel Alvaro Sanz, 779 pesetas.
10-07 Victorín Moreno Matesanz, 1.224.
10-08 Basilia Moreno Municio, 946.

CASTILLEJO DE MESLEON

Concepto: Urbana

3-12 Saturnino Antona Municio, 87 pesetas.
3-05 Hros. de Juliana Benito, 191.
1-11 Inés Herrero Sanz, 130.
3-01 Hros. de Martín Municio, 53.

Concepto: S. S. Agraria

9-23 Agueda Díez Villa, 1.780 pesetas.
15-02 Gertrudis González Heras, 723.
14-04 Hro. de Juan González Alonso, 890.
13-27 Hro. de Severiano González Abdona, 612.
17-16 Inés Herrero Revilla, 1.224.
23-08 Rafael Morato Egido, 835.
23-24 Martín Municio González, 668.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Concepto: Urbana

3-02 Victoria Martín Antoranz, 159 pesetas.
3-17 Florentino Reyes, 135.

Concepto: S. S. Agraria

1-13 Doroteo Antoranz Antona, 890 pesetas.
1-25 María Antoranz Martín, 668.
2-13 María Barrio Rodrigo, 668.
5-15 Lorenza López Barrio, 1.947.
5-17 Sinforosa López Barrio, 2.838.
6-24 Juan Martín Rodrigo, 1.447.
6-20 Victoria Martín Antoranz, 779.
8-11 Hro. de A. Rodrigo Antoranz, 612.
8-07 Cándida Rodrigo Antoranz, 2.393.
8-17 Manuela Rodrigo Antoranz, 835.
9-22 María Rodrigo López, 2.504.
9-26 Rufino Rodrigo López, 1.224.

CASTROJIMENO

1-20 Hilario Cuesta Peña, 668 pesetas.
8-12 Heliodoro San José Cuesta, 723.
8-16 José San José Expósito, 779.

CASTROSERNA DE ABAJO

Concepto: S. S. Agraria

7-15 Juana Martín Sanz, 779 pesetas.
2-18 José Bermejo Alonso, 779.
6-08 Pedro González Bermejo, 1.391.
7-11 Lorenzo Martín Matesanz, 890.
10-02 Emeterio Velázquez Alvaro, 668.

CASTROSERNA DE ARRIBA

Concepto: I. Industrial L. F.

1-02 Agustín Cristóbal García, 578 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

2-17 Jorge Alvaro, 612 pesetas.
4-02 José Bermejo Alonso, 668.
5-07 Francisco García Olmos, 1.502.
8-19 Valentín Velázquez Mayoral, 612.

CEREZO DE ABAJO

Concepto: Urbana

11-14 Hro. de Jorge Esteban Barrio, 32 pesetas.
9-12 Manuel Muñoz Martín, 611.

Concepto: I. Industrial L. F.

1-09 Daniel Antón Pascual, 609 pesetas.
1-11 Daniel Antón Pascual, 452.
2-02 Daniel Antón Pascual, 525.

Concepto: S. S. Agraria

2-17 Juliana David Moral, 1.669 pesetas.
2-22 Julia Díez Benito, 1.780.
6-15 Mateo Gómez, 1.447.
7-04 Hro. de Roque Gómez, 612.
5-15 José Gómez David, 946.
6-25 Hro. de Vicente Gómez Maroto, 723.
13-24 Eladio Sanz Matesanz, 1.780.

CEREZO DE ARRIBA

Concepto: Urbana

3-15 Manuel Abella Poblet, 421 pesetas.
8-03 Alpina, S. A., 354.
8-04 Alpina, S. A., 350.
8-05 Alpina, S. A., 350.
8-06 Alpina, S. A., 350.
8-09 Gregorio Asenjo Nájera, 228.
8-10 Gregorio Asenjo Nájera, 228.
18-14 Dianto, S. A., 750.
21-16 Dianto, S. A., 788.
21-01 Dianto, S. A., 525.
18-15 Dianto, S. A., 788.
20-10 Dianto, S. A., 788.
25-07 Dianto, S. A., 750.
16-14 Dianto, S. A., 788.
16-11 Dianto, S. A., 750.
16-17 Dianto, S. A., 525.
11-03 María Rosa Moras Vicente, 350.
11-04 Julio Nieto Escudero, 228.
11-05 Julio Nieto Escudero, 350.
11-06 Julio Nieto Escudero, 350.
13-09 Juan Vidal Cuenca, 350.
13-10 Juan Vidal Cuenca, 350.

Concepto: S. S. Agraria

2-21 Francisco Benito Martín, 1.614 pesetas.
3-08 Feliciano Díez Benito, 668.
3-11 José Díez Bezada, 1.502.
4-13 Aniceto García Pérez, 668.
4-10 Juan García Heras, 2.281.
4-20 Bernabé González Alonso, 668.
5-21 Francisco González Heras, 835.
5-23 Gestrudis González Heras, 2.226.
5-12 Mariano González García, 612.
7-22 José Luis Gutiérrez Blázquez, 3.060.
8-26 Mariano Herranz, 668.
13-12 Hno. de Pérez Vitón, 1.057.
13-26 Crescencio Rodríguez Sánchez, 3.505.
14-13 Agustín Sacristán Moral, 1.892.
14-10 Fermín Sacristán Llorente, 2.504.
15-08 Vicente Vacas Salas, 779.
15-09 Félix Vázquez Vicente, 1.002.

Concepto: I. Industrial L. F.

1-08 Antonio Prada Gómez, 609 pesetas.

Recursos.—Contra la trascrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Sepúlveda, a 15 de febrero de 1980.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8